



REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL  
F O S I S

RES. EXENTA N° 279 /

**MAT:** APRUEBA MODIFICACION CONVENIO TRANSFERENCIA RECURSOS EJECUCIÓN PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL-MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO.

TEMUCO, 22 de septiembre de 2023

**VISTOS:**

Lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 18.989, orgánica del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS); en la Ley N° 21.516, de presupuestos del sector público para el año 2023; en la Ley N° 20.379 de 2009, que crea el Subsistema de Seguridades y Oportunidades, en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 075 del 19/01/2022 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social que delega facultades que señala en funcionarios que indica; La Resolución Exenta N° FC-F-00005 de fecha 05/03/2023 que asigna Recursos a la Región; La Resolución Exenta N° FC-F-00844 del 23/12/2022 que autoriza a directores regionales celebrar contratos sobre 2.000 UTM; La Resolución Exenta N° 047 del 18/01/2023 que aprueba convenio transferencia de recursos; La Resolución Exenta RA N° 422/450/2023 del 21 de julio de 2023 del FOSIS, que determina orden de subrogancia para el cargo de Director/a regional del FOSIS, en la región de la Araucanía.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es *“Contribuir a la superación de la pobreza y vulnerabilidad social de personas, familias y comunidades, con pertinencia territorial y enfoque de género”* y su finalidad es financiar en todo o parte, planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.
2. La determinación de transferir a la **MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO** recursos para la implementación del “Programa Acompañamiento Familiar Integral”, en conformidad a las normas que regulan su aplicación;
3. El Convenio suscrito por la MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO y el FOSIS, con fecha 30 de diciembre de 2022, para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, aprobado por Resolución Exenta N° 047 del 18 de enero del 2023 por el cual las partes acuerdan trabajar en conjunto con el objetivo de prestar apoyo integral a familias de la comuna de Perquenco y contribuir a mejorar sus condiciones de vida.
4. Que la Municipalidad de **Perquenco**, a través del Ordinario N° 0482 de fecha 27 de abril de 2023, solicita evaluación técnica para una dotación generada por vacancia en el cargo, y asimismo traspasar los excedente de RRHH de la vacancia correspondiente a los meses de enero a mayo del 2023 al ítem Gastos de Soporte, de acuerdo a lo indicado en el Acta de supervisión de fecha 05/07/2023 y de la solicitud de modificación de convenio del Apoyo Provincial del Programa Cecilia

Nahuelcheo Quidel autorizada por la encargada del Programa Karina Neira T. y por jefa del DGP Daniela Cid Cerda, la que fue aprobada por FOSIS en oficio N° 0220 del 08 de mayo de 2023.

5. La modificación al Convenio antes referido, suscrita con fecha 24 de julio de 2023, relativo a la cláusula tercera, en virtud del cual se modifican los Item RRHH y Gastos de Soporte para ajustar los requerimientos del programa hasta el 31/12/2023.

#### **RESUELVO:**

1. Aprueba modificación al Convenio de fecha 24 de julio de 2023, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL (FOSIS) y la **MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO**, cuyo texto es el siguiente:

“En la comuna de **Temuco** a **24 de Julio del 2023**, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL**, en adelante “el FOSIS”, RUT N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional doña **Tamara Torres Huechucura**, cédula nacional de identidad N° **17.066.938-K**, ambos con domicilio en la comuna de Temuco, calle Miraflores N°939, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Perquenco**, en adelante “la Municipalidad”, RUT N° 69.190.300-1, representada por su Alcalde Luis Alejandro Sepúlveda Tapia, cédula de identidad N° 10.127.763-1, ambos domiciliados en Esmeralda n° 497, comuna de Perquenco, se ha acordado suscribir la presente modificación de Convenio:

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley N° 20.379 de 2009, creó el Sistema Intersectorial de Protección Social, que está compuesto entre otros por el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado "Seguridades y Oportunidades", destinado a personas y familias vulnerables por encontrarse en situación de pobreza extrema, creado en virtud de la Ley N° 20.595 de 2012.
2. Que la ley N° 21.516 de presupuesto del sector público para el año 2023, dispone que FOSIS estará facultado para celebrar convenios con las municipalidades y otras entidades públicas o privadas para la implementación de los Programas contemplados en la Ley N° 20.595, entre los que cuenta el Programa de Acompañamiento Familiar Integral, que considera la implementación de los Programas de Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral.
3. Que en virtud de lo anterior, las partes suscriben con fecha 30 de Diciembre de 2022, un Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, aprobado por Resolución Exenta N° 047 de fecha 18 de enero del 2023 del FOSIS;
4. Lo estipulado en la cláusula tercera del convenio antes indicado que señala, que cualquier modificación de recursos asociados a los ítems presupuestarios, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe.
5. Por lo anterior las partes vienen en modificar el convenio de transferencia de recursos, de acuerdo a lo siguiente:

#### **CONVIENEN:**

#### **PRIMERO:**

Las partes manifiestan su intención de modificar el Convenio suscrito entre ambas partes con fecha 30 de diciembre de 2022, para implementar el Programa Acompañamiento Familiar Integral en la comuna de **Perquenco**, aprobado por Resolución Exenta N° 047 del 18 de enero de 2023, en lo referente a la cláusula Tercera letra a) y c), relacionado a

los aportes en recursos del FOSIS, debido a excedentes en recursos humano que serán distribuidos en el presupuesto total del convenio.

## SEGUNDO:

Se acuerda por las partes modificar la **Cláusula tercera letra a) y c)**, del Convenio suscrito en el siguiente sentido:

FOSIS se compromete a aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en el año 2023, un monto de \$ **28.764.000.-** destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. \$ **25.809.600.-** por concepto de recursos humanos:

1. \$ **22.019.800.-** por concepto de honorarios, para la contratación de **3** dotaciones parciales para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$ **566.000.-**
2. \$ **3.789.800.-** por concepto de honorarios, para la contratación de **1** dotaciones parciales para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$ **541.400.-** de junio a diciembre del año 2023.

En caso de producirse una vacante durante el año 2023, de dotaciones financiadas por el convenio, la Jefe/a de Unidad de Intervención Familiar deberá solicitar al/la Encargado/a Regional del Programa Familias del FOSIS la autorización técnica para realizar el proceso de provisión de ésta, mediante correo electrónico, la que será autorizada, mediante la misma vía, en la medida que técnicamente sea pertinente mantener dicha dotación en la comuna. Lo anterior será determinado por el FOSIS en base a la carga de sesiones proyectada para cada dotación de media jornada de la comuna por mes, sin considerar las vacantes, en base al análisis de los reportes emitidos por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para la comuna, de:

- a. Planificación de sesiones de las familias activas en la comuna.
- b. Plan de Cobertura de la comuna y la carga de sesiones proyectadas de las familias a ingresar.

En caso de que no se autorice la renovación de alguna/s dotación/es vacante/s financiadas por el convenio, la comunicación de esta decisión será formalizada por un oficio de la Dirección Regional del FOSIS.

Todas las renovaciones de las dotaciones vacantes autorizadas por el FOSIS financiadas por el convenio, junto con las dotaciones nuevas asignadas para la comuna con recursos del convenio durante el año, que no sean reemplazo temporal de una dotación vigente asignada a la comuna, tendrán un honorario bruto mensual, por cada prestación de servicios de jornada parcial 20 horas semanales, igual a la señalada en la letra a.2 de esta cláusula. Lo que será materia de una modificación de convenio entre ambas partes, en caso de que dicha dotación cambie el honorario recibido por la dotación anterior o corresponda a una dotación adicional, y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe.

En caso de producirse un reemplazo temporal de la/s persona/s que ocupa/n dotación/es parcial/es durante el año 2023, financiadas con recursos del convenio, el/la Jefe de Unidad de Intervención Familiar deberá informar mediante correo electrónico de esta situación al/la Encargado/a Regional del Programa del FOSIS, señalando el nombre de la persona remplazada y de su reemplazo, además de la forma en que fue seleccionada (situación que debe cumplir con los requisitos expuestos en el Anexo 1 del presente convenio). Dicho reemplazo tendrá un honorario bruto mensual del mismo monto que el del profesional al que está reemplazando.

- b. \$ 0.-, para la ejecución de actividades grupales, autorizadas o instruidas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y para movilización de usuarios a actividades

a realizar con las familias participantes del Programa de Acompañamiento Familiar Integral durante el año, en las materias que corresponda a su intervención en la comuna.

c. \$ 2.954.400.-, para financiar gastos de soporte, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en la comuna, según las orientaciones señaladas en el documento de rendición de cuentas, adjunto como anexo al convenio.

#### TERCERO:

En todo lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las cláusulas del convenio por este acto ampliado.

#### CUARTO:

La personería del/la Director/a Regional del FOSIS, **Tamara Torres Huechucura**, consta en Resolución Exenta N° 422/23/2023 del 16 de enero de 2023, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social que determina cargo calidad de Director/a Regional, FOSIS Araucanía y de la Resolución Exenta N° 075 del 19 de enero de 2021, que delega facultades que señala a funcionarios que indica.

La personería del Alcalde don Luis Alejandro Sepúlveda Tapia, consta en Decreto Alcaldicio N° 540 del 29 de junio de 2021, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

#### QUINTO:

La presente modificación se firma en dos ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder del FOSIS y uno en poder de la Municipalidad.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman: TAMARA TORRES HUECHUCURA – DIRECTORA REGIONAL - FOSIS ARAUCANIA / LUIS ALEJANDRO SEPULVEDA TAPIA - ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO.

2. Dejase expresamente establecido que la presente modificación de convenio rige desde su suscripción y sin esperar la total tramitación de la presente Resolución.

Anótese, comuníquese y archívese.



#### Distribución:

CQS/PSC/DCC/KNT/ccb

- Departamento de Gestión y Programas
- Municipalidad
- Departamento Jurídico



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO  
PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL  
DEL SUBSISTEMA DE SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES**

**FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**

**Y**

**MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO**

En la comuna de **Temuco** a **24 de Julio del 2023**, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional doña **Tamara Torres Huechucura**, **cédula nacional de identidad N° 17.066.938-K**, ambos con domicilio en la comuna de Temuco, calle Miraflores N°939, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Perquenco**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.190.300-1, representada por su Alcalde Luis Alejandro Sepúlveda Tapia, cédula de identidad N° 10.127.763-1, ambos domiciliados en Esmeralda n° 497, comuna de Perquenco, se ha acordado suscribir la presente modificación de Convenio:

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley N° 20.379 de 2009, creó el Sistema Intersectorial de Protección Social, que está compuesto entre otros por el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado "Seguridades y Oportunidades", destinado a personas y familias vulnerables por encontrarse en situación de pobreza extrema, creado en virtud de la Ley N° 20.595 de 2012.
2. Que la ley N° 21.516 de presupuesto del sector público para el año 2023, dispone que FOSIS estará facultado para celebrar convenios con las municipalidades y otras entidades públicas o privadas para la implementación de los Programas contemplados en la Ley N° 20.595, entre los que cuenta el Programa de Acompañamiento Familiar Integral, que considera la implementación de los Programas de Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral.
3. Que en virtud de lo anterior, las partes suscriben con fecha 30 de Diciembre de 2022, un Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, aprobado por Resolución Exenta N° 047 de fecha 18 de enero del 2023 del FOSIS;
4. Lo estipulado en la cláusula tercera del convenio antes indicado que señala, que cualquier modificación de recursos asociados a los ítems presupuestarios, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe.
5. Por lo anterior las partes vienen en modificar el convenio de transferencia de recursos, de acuerdo a lo siguiente:

## CONVIENEN:

### PRIMERO:

Las partes manifiestan su intención de modificar el Convenio suscrito entre ambas partes con fecha 30 de diciembre de 2022, para implementar el Programa Acompañamiento Familiar Integral en la comuna de **Perquenco**, aprobado por Resolución Exenta N° 047 del 18 de enero de 2023, en lo referente a la cláusula Tercera letra a) y c), relacionado a los aportes en recursos del FOSIS, debido a excedentes en recursos humano que serán distribuidos en el presupuesto total del convenio.

### SEGUNDO:

Se acuerda por las partes modificar la **Cláusula tercera letra a) y c)**, del Convenio suscrito en el siguiente sentido:

FOSIS se compromete a aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en el año 2023, un monto de \$ **28.764.000.-** destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. \$ **25.809.600.-** por concepto de recursos humanos:

1. \$ **22.019.800.-** por concepto de honorarios, para la contratación de **3** dotaciones parciales para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$ **566.000.-**
2. \$ **3.789.800.-** por concepto de honorarios, para la contratación de **1** dotaciones parciales para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$ **541.400.-** para los meses de junio a diciembre del año 2023.

En caso de producirse una vacante durante el año 2023, de dotaciones financiadas por el convenio, la Jefe/a de Unidad de Intervención Familiar deberá solicitar al/la Encargado/a Regional del Programa Familias del FOSIS la autorización técnica para realizar el proceso de provisión de ésta, mediante correo electrónico, la que será autorizada, mediante la misma vía, en la medida que técnicamente sea pertinente mantener dicha dotación en la comuna. Lo anterior será determinado por el FOSIS en base a la carga de sesiones proyectada para cada dotación de media jornada de la comuna por mes, sin considerar las vacantes, en base al análisis de los reportes emitidos por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para la comuna, de:

- a. Planificación de sesiones de las familias activas en la comuna.
- b. Plan de Cobertura de la comuna y la carga de sesiones proyectadas de las familias a ingresar.

En caso de que no se autorice la renovación de alguna/s dotación/es vacante/s financiadas por el convenio, la comunicación de esta decisión será formalizada por un oficio de la Dirección Regional del FOSIS.

Todas las renovaciones de las dotaciones vacantes autorizadas por el FOSIS financiadas por el convenio, junto con las dotaciones nuevas asignadas para la comuna con recursos del convenio durante el año, que no sean reemplazo temporal de una dotación vigente asignada a la comuna, tendrán un honorario bruto mensual, por cada prestación de servicios de jornada parcial 20 horas semanales, igual a la señalada en la letra a.2 de esta cláusula. La que será materia de pago de los recursos humanos.

En caso de producirse un reemplazo temporal de la/s persona/s que ocupa/n dotación/es parcial/es durante el año 2023, financiadas con recursos del convenio, el/la Jefe de Unidad de Intervención Familiar deberá informar mediante correo electrónico de esta situación al/la Encargado/a Regional del Programa del FOSIS, señalando el nombre de la persona reemplazada y de su reemplazo, además de la forma en que fue seleccionada (situación que debe cumplir con los requisitos expuestos en el Anexo 1 del presente convenio). Dicho reemplazo tendrá un honorario bruto mensual del mismo monto que el del profesional al que está reemplazando.

b. \$ 0.-, para la ejecución de actividades grupales, autorizadas o instruidas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y para movilización de usuarios a actividades a realizar con las familias participantes del Programa de Acompañamiento Familiar Integral durante el año, en las materias que corresponda a su intervención en la comuna.

c. \$ 2.954.400.-, para financiar gastos de soporte, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en la comuna, según las orientaciones señaladas en el documento de rendición de cuentas, adjunto como anexo al convenio.

### TERCERO:

En todo lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las cláusulas del convenio por este acto ampliado.

### CUARTO:

La personería del/la Director/a Regional del FOSIS, **Tamara Torres Huechucura**, consta en Resolución Exenta N° 422/23/2023 del 16 de enero de 2023, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social que determina cargo calidad de Director/a Regional, FOSIS Araucanía y de la Resolución Exenta N° 075 del 19 de enero de 2021, que delega facultades que señala a funcionarios que indica.

La personería del Alcalde don Luis Alejandro Sepúlveda Tapia, consta en Decreto Alcaldicio N° 540 del 29 de junio de 2021, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

### QUINTO:

La presente modificación se firma en dos ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder del FOSIS y uno en poder de la Municipalidad.

  
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL  
GOBIERNO DE CHILE  
**TAMARA TORRES HUECHUCURA**  
DIRECTORA REGIONAL  
FOSIS REGION ARAUCANIA



  
**LUIS ALEJANDRO SEPÚLVEDA TAPIA**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO

OFICIO N° : 986

ANT. :  
MAT. : Remite Modificación de Convenio AFI

PERQUENCO, 14 de Septiembre de 2023

DE : SR. ALEJANDRO SEPÚLVEDA TAPIA  
ALCALDE COMUNA DE PERQUENCO

A : SRTA. TAMARA TORRES HUECHUCURA  
DIRECTORA REGIONAL FOSIS ARAUCANIA

Mediante la presente y junto con saludarle, me permito remitir a usted Modificación de Convenio de Transferencias de recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades. Se adjunta 1 ejemplar firmado del convenio.

Sin otro particular, se despide atte.



ALEJANDRO SEPÚLVEDA TAPIA  
ALCALDE

*KSH*  
KSH/ksh

DISTRIBUCIÓN:

- La indicada
- Secretario Municipal
- Archivo DIDECO
- Oficina de Partes

